# **Boletín Municipal**

Nº 7 Lobos, Julio de 2014

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-07-14 hasta el 31-07-14

**SECCION II:“DECRETOS”**

Lobos, 1º de julio de 2014.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

INTENDENTE MUNICIPAL

 VISTO:

Los artículos 2º, 7º, 12º, 40º , 65º y 69º de la Ordenanza Fiscal vigente , el artículo  4º de la Ordenanza Impositiva ;

Los Decretos Nº 1 y 263 del D.E.M. del año 2014 ; y

 CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal fije los parámetros necesarios.-

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la interpretación de las Normas Impositivas.-

Que es necesario adecuar los procedimientos administrativos para cumplimentar las nuevas disposiciones fiscales.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D   E   C  R  E  T  A

ARTÍCULO 1º: modifíquese a partir del 1ª de agosto de 2014 el Decreto Nº 1/2014 en su artículo 5º , el que quedará así redactado :

ARTÍCULO 5º: Fíjense los siguientes porcentajes de descuento por buen cumplimiento:

a) para la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos:5%

b) para la Tasa Servicios Generales Rurales: 5 %

c) para la Tasa de Servicios Sanitarios:5 %

d) patente de rodados y automotores, Tasa por Emprendimientos Urbanísticos y Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación: 5%

ARTÍCULO 2º: Modifíquese a partir del 1ª de agosto de 2014 el Decreto Nº 1/2014 en su artículo 7º , el que quedará así redactado :

ARTÍCULO 7º: Fijase en el 4 % mensual al interés por mora y Fijase el recargo en el 100% del interés por mora.-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese a partir del 1ª de agosto de 2014 el Decreto Nº 263/2014 en su artículo 1º, el que quedará así redactado:

“ ARTÍCULO 1º: Otórguese para el ejercicio 2014 una bonificación especial del 20% sobre cada cuota del Impuesto a los Automotores Ley 13.010, correspondiente a los vehículos radicados en este municipio; sujeto a las siguientes condiciones:

1. se trate de contribuyentes que acrediten antes de abonar cada cuota el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación del seguro de responsabilidad civil hacia terceros.
2. el automotor alcanzado no registre deuda alguna (exigibles o regularizadas en planes de pagos a vencer) con la Municipalidad por cuotas atrasadas de este impuesto.-“

ARTÍCULO 4º : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº :      498    /

Lobos, 01 de Julio de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-23692/14 mediante el cual se solicita la “Obra complementarias pavimentación del Acceso Oeste – 1 ° Etapa”.

CONSIDERANDO :

Que se cuentan con los fondos necesarios para la realización de dichas obras

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de precios Nº 07/14 para la “Obra complementaria pavimentación del Acceso Oeste – 1° Etapa”.

ARTICULO 2º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con inscripción Municipalidad de Lobos, Salgado Nº 40 Lobos, Concurso de Precios Nº 07/14; en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobos hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

ARTICULO 3º: El acto de Apertura de propuestas será en el Despacho del Secretario de Hacienda y Producción de la Municipalidad, el día 04 de Julio 2014, a las 10 Hs.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 otros, categoría programática 40.83.00 del presupuesto de gastos en vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 499 /

Lobos, 02 de Julio del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23279/14 por el cual se tramitó la Licitación Publica Nº 02 / 2014 – 2 do Llamado, “Contratación de Mano de Obra para la construcción de doce viviendas en el Barrio Celeste “Plan “Mas Cerca”;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOP. DE TRABAJO LOS CEDROS LTDA.**
* **PACHECO LAUTARO DAVID.**

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de PACHECO LAUTARO DAVID.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a PACHECO LAUTARO DAVID con domicilio en Hiriart N ° 1052 de la Ciudad de Lobos (7240) un total de pesos tres millones treinta y cuatro mil ochenta .- ($3.034.080-).

ARTICULO 2º: Desestímese la otra oferta.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.93.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 500 /

Lobos, 2 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los alumnos que se encuentran cursando n la Escuela de Policía, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23730/14 para afrontar los gastos de estudio que se originen; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar la concurrencia de los alumnos a la Escuela de Policía, garantizando que puedan concluir sus estudios.-

Que una vez finalizados los mismos cumplirán sus servicios en nuestra ciudad lo cual justifica nuestro mayor interés.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar económicamente para facilitar sus traslados y demás gastos de estudio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese la suma de pesos setecientos ($ 700.-) por mes a cada uno, hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive, para cubrir los gastos de traslado, fotocopias, y demás que surjan con el fin de proseguir con los estudios en la Escuela de Policía las personas que a continuación se detallan:

**Estudiante** **Representante para cobrar**

FRAPPORTI, Juan Pablo DNI Nº 30.341.267 CASERES, Delia DNI Nº 31.167.140

VALERGA, Guillermina M. S. DNI Nº 37.012.850 GUIRALDES, Analía DNI Nº 21.783.728

CIONCO, Micaela DNI Nº 34.531.957 GUIRALDES, Analía DNI Nº 21.783.728

CONSTANZO, María F. DNI Nº 37.115.791 GUIRALDES, Analía DNI Nº 21.783.728

CIRONE, Estefania F. DNI Nº 34.034.880 PENSA, Ivan B. DNI Nº 22.830.636

ROBALDI, Jesica M. DNI Nº 32.301.179 BENITEZ, José Carlos DNI Nº 31.862.509

PUEYO, Aldo Daniel DNI Nº 36.213.181 BRIGANTI, Teresita E. DNI Nº 14.343.523

BATTISTA, Francisco DNI Nº 37.951.125 CASTRO, Carina D. DNI Nº 20.615.514

KORELL, Ariel Ramón DNI Nº 38.426.906 LAUGA, Olga S. DNI Nº 10.259.460

SOSA, Laura Florencia DNI Nº 38.705.212 GALLO, Laura M. DNI Nº 25.101.378

FARIAS, Lucía Belén DNI Nº 39.281.875 LAGORIO, Sofia M. DNI Nº 20.288.587

ESPINDOLA, Héctor E. DNI Nº 30.515.339 TEJERINA, Patricia E. DNI Nº 5.934.653

POZZO, Valeria DNI Nº 39.281.746 ODERA, Andrea G. DNI Nº 22.830.646

CAGNOLI, Cintia G. DNI Nº 34.745.068 GHIGLIONI, Juan A. DNI Nº 31.140.369

BORQUEZ, Franco G. DNI Nº 34.034.780 GODOY, Sonia A. DNI Nº 18.538.850

ARISTA, Débora Eliana DNI Nº 37.012.630 PEDALINO, Mónica DNI Nº 22.519.968

IBAÑEZ, Mariano Alejandro DNI Nº 35.971.674 IBAÑEZ, Miguel Ángel DNI Nº 14.877.615

REYNA, Eliana Victoria DNI Nº 36.213.361 DE PAULA, Sandra N. DNI Nº 24.034.246

CASTEL, Micael Adan DNI Nº 37.645.885 GIMENEZ, María E. DNI Nº 21.783.857

SAINT LARY, Gonzalo DNI Nº RABBE Gloria Santa DNI Nº 14.343.569

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 501 /

Lobos, 2 de julio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Alan Amado, L.P. 2152, por el que se le prorroga la Licencia por Enfermedad por el término de sesenta y ocho (68) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase por el término de sesenta y ocho (68) días la Licencia por Enfermedad, retroactivo al día 4 de junio y hasta el día 10 de agosto de 2014 inclusive, al Agente Alan Amado, L.P. 2152, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 502 /

Lobos, 2 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase al Señor Leandro Gabriel DOMINGUEZ, L.P 1320, DNI Nº 20.028.522, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, en el cargo de Jefe Departamento de Licencia de Conductor de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Desígnense, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lobos, como Examinadores Teórico practico a los Agentes Patricia Silvia Perines, L.P. 1607, DNI Nº 20.028.522 y Linari, José Luis, L.P. 1690, DNI Nº 24.408.753.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Dirección Nacional de Seguridad Vial a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 503 /

Lobos, 3 de julio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Maximiliano Chittadini, en su calidad de Secretario de la Comisión Directiva del Club Atlético Independiente, como surge de la presentación de fs. 1 del expediente Nº 4067-23723/14, por la que solicita un aporte económico para la adquisición de materiales de construcción para efectuar refacciones en las instalaciones de la entidad que representa; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal apoyar a las instituciones locales que promuevan el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Maximiliano Chittadini, DNI Nº 32.301.145, la suma de pesos Dos Mil ($ 2.000.-), en representación del Club Atlético Independiente, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción destinados a obras de refacción de las instalaciones de la entidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión,.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 5.1.7.0. transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 504 /

Lobos, 3 de julio de 2014.-

VISTO:

Que el Secretario de Hacienda y Producción, Contador Hugo Javier Gianastasio, ha solicitado se le conceda una Licencia por el período comprendido desde el día 14 de julio hasta el 5 de agosto de 2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que es necesario continuar con el despacho normal de los asuntos habituales de incumbencia en dicha área.-

Que el Secretario de Gobierno, Sr. Gustavo Daniel Cavaleri reúne las condiciones necesarias para continuar con la expedición administrativa de los trámites inherentes a dicha Secretaría.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse veintitrés (23) días de Licencia al Secretario de Hacienda y Producción del municipio, Contador Hugo Javier Gianastasio, a partir del día 14 de julio y hasta el día 5 de agosto de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia del Secretario al que se refiere el Artículo anterior, se encomienda la expedición administrativa de los trámites inherentes a dicha Secretaría o despacho al Secretario de Gobierno, Sr. Gustavo Daniel Cavaleri, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 505 /

Lobos, 03 de Julio de 2014.-

VISTO:

La petición formulada por el concesionario del servicio de transporte de pasajeros en el Expediente Nro. 4067-23705 con relación al nuevo cuadro tarifario determinado por la Agencia Provincial de Transportes en la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 995 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del 27 de diciembre de 2012 en sus artículos 3º y 4º recomienda a los municipios que presten servicios públicos de pasajeros en sus jurisdicciones la observancia de las normas de coordinación tarifaria;

Que la Ley 12953 del 23 de octubre de 2002 ha modificado el articulo 5º del Decreto Ley 7466/69 estableciendo que en materia tarifaria los municipios mediante el dictado de un acto administrativo del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante deberán trasladar los valores aprobados por el Poder Ejecutivo a su jurisdicción;

Que dicha modificación faculta al D.E.M. mediante el dictado de un Decreto a ajustar las tarifas en concordancia a los valores determinados en la Provincia de Buenos Aires.

Que resulta pertinente disponer los nuevos valores que regirán en la jurisdicción local.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adherir en la Jurisdicción del Partido de Lobos a la Resolución Nº 995 del 27 de diciembre de 2012 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires que determina para el servicio público de transporte de pasajeros nuevas secciones y escalas tarifarias. -

ARTÍCULO 2º: Aprobar en la Jurisdicción del Partido de Lobos las nuevas escalas tarifarias determinadas en el Anexo 1 de la Resolución 196/2014 ( Servicios Urbanos del Gran Buenos Aires).-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 506 /

Lobos, 3 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión Organizadora, la cual esta integrada por Jardín de Infantes Nº 902, ESB Nº 4 Y EP Nº11, y a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23706/14, solicita colaboración económica para la realización de la segunda Muestra Distrital de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, el dicha muestra se realizara en el mes de julio en la Escuela Primaria Nº 11, de nuestra Ciudad teniendo la misma como fin promover y desarrollar la investigación dentro y fuera del aula.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Ochocientos cincuenta ($ 850**) el gasto de sonido que se origine con la realización de la segunda Muestra Distrital de Ciencia y Tecnología en la Escuela Primaria Nº 11 de la cuidad de Lobos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 507 /

Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

La Baja por Jubilación según Ley 9.650 del Agente José Areán, L.P. 656, DNI Nº 8.585.813, dispuesto por Decreto Nº 494; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 en su art. 19, inc. f) establece una retribución especial consistente en el pago de seis (6) mensualidades del salario básico de la categoría en que revista al Agente que, al cese de sus actividades, acredite treinta (30) años de servicio como mínimo.-

Que el mencionado Agente computa a la fecha del cese por jubilación una antigüedad en la Municipalidad de Lobos treinta y dos (32) años, diez (10) meses y veintisiete (27) días, por lo que corresponde abonarle la retribución a la que se refiere el considerando anterior

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex Agente José Areán, L.P. 656, DNI Nº 8.585.813, la suma de pesos Dieciocho Mil Seiscientos setenta y nueve con veinte cvos. ($ 18.679,20.-), en concepto de Retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, según Art. 19 inc. f) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 2º: El pago dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 1.5.0.0 “Asistencia Social al Personal” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 508 /

Lobos, 3 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. De Doménico Gustavo, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 23709 /14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. De Doménico Gustavo, DNI Nº 22.519.869, con domicilio en Sarmiento Nº 3282 Empalme Lobos, la suma de pesos **Ochocientos ($ 800.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 509 /

Lobos, 3 de julio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra., María Eva Alberghini, por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con los festejos del día del niño en la localidad de Antonio Carboni; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase a la Señora María Eva Alberghini, DNI Nº 31.956.685, en su carácter de Integrante de la Comisión Organizadora de la fiesta del día del Niño en la Localidad de Antonio Carboni, la suma de pesos **Un Mil Ochocientos ($ 1.800.-),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con los Festejos mencionados, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 510 /

Lobos, 3 de julio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra., Furiasse Lorena Paola, por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con los festejos del día del niño en la localidad de Elvira; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase a la Sra., Furiasse Lorena Paola, DNI Nº 27.855.376, en su carácter de Integrante de la Comisión Organizadora de la fiesta del día del Niño en la Localidad de Elvira la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con los Festejos mencionados, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 510 /

Lobos, 3 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Héctor Fabián Serpentini, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 23696 /14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que el titular del grupo se encuentra internado desde hace cuatro meses y el resto de la familia se encuentra viajando permanentemente, lo que ocasiona una gran erogación.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Héctor Fabián Serpentini, DNI Nº 22.830.768, con domicilio en Chacabuco Nº 1057 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un Mil ($ 1.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 511 /

Lobos, 4 de Julio de 2014.-

VISTO**:**

Que al cierre del ejercicio 2013 se verificaron saldos pertenecientes a cuentas financiadas con Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que dichos saldos deben ser incorporados a la estructura presupuestaria en vigencia; y que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 119º faculta a este Departamento Ejecutivo a proceder en consecuencia;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL** **($ 2.500.000.-)**, con saldos de cuentas financiadas con recursos afectados efectivamente determinados al cierre del ejercicio 2013, según se detalla subsiguientemente:

**CREACIONES**:

**35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

**35.1 DE DISPONIBILIDADES**

**35.1.01 DE CAJA Y BANCOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Fuente de Financiamiento** | **Importe** |
| 35.1.01.30 Empréstito Banco Provincia | 132 | 2.500.000,00.- |
| **TOTAL INCREMENTO** |  | **2.500.000,00.-** |

**ARTÍCULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de gastos en vigencia, en la suma de pesos **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL** **($ 2.500.000,00.-)**, conforme se consigna a continuación:

**AMPLIACIONES**:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Jurisdicción** | **Categoría Programática** | **Fuente de Financ.** | **Rubro** | **Importe** |
| 1110104000 | 38.75.00 | 132 | 3390 Otros | 1.000.000,00.- |
| 1110104000 | 38.75.00 | 132 | 2640 Productos de cemento, asbesto y yeso | 1.000.000,00.- |
| 1110104000 | 38.75.00 | 132 | 2710 Productos ferrosos | 500.000,00.- |
|  |  |  |  |  |
| **TOTAL AMPLIACIONES** | |  |  | **2.500.000,00.-** |

**ARTÍCULO 3º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, serán tomados del incremento de recursos que por el Artículo 1º del presente Decreto se dispone.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 512 /

Lobos, 4 de julio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Nicolás Serna, L.P. 2141, DNI Nº 32.301.227, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 12 de junio próximo pasado, y por el que se le prescribe Licencia desde el día 12 de junio hasta el día 18 de julio de 2014 inclusive, lo que hace un total de treinta y siete (37) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase licencia por Accidente de Trabajo por el término de treinta y siete (37) días al Agente Nicolás Serna, L.P. 2141, DNI Nº 32.301.227, desde el día 12 de junio y hasta el día 18 de julio de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 513 /

***Lobos, 7 de julio de 2014.-***

***visto:***

***Que es intención de este Gobierno Municipal conjuntamente con el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial, aunar esfuerzos y comprometer los recursos necesarios para el desarrollo, puesta en marcha y solución definitiva de las distintas problemáticas existentes en el Partido.***

***Que existen programas dirigidos a mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población que residen en villas y asentamientos precarios, a través de la mejora sustentable de su hábitat.***

***Que las diferentes experiencias de los programas de mejoramiento de barrio en Latinoamérica y en particular el PROMEBA en nuestro país demuestran que este enfoque resulta el más exitoso en la urbanización de asentamientos precarios.***

***CONSIDERANDO:***

***Que es necesario contar con una Unidad Ejecutora Municipal que identifique, ejecute y supervise los proyectos específicos de acuerdo con la complejidad de las problemáticas a abordar.***

***Que las distintas áreas de la Unidad Ejecutora Municipal tendrán a su cargo el desarrollo integral, tales como el mejoramiento de los corredores y accesos de transito, la revalorización y refuncionalización de zonas degradadas, la construcción de infraestructuras, la inclusión de población excluida de los servicios básicos, la preservación del medio ambiente, el desarrollo social, productivo y comunitario y el fortalecimiento de las organizaciones sociales.***

***Por ello,***

***el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones***

***D E C R E T A***

***ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PROMEBA)***

***ARTICULO 2º: Constitúyese la UNIDD EJECUTORA MUNICIPAL para el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA.) .-***

***ARTICULO 3º: La mencionada Unidad, tendrá como objetivo el diseño, identificación, ejecución, monitoreo y supervisión del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA.), interviniendo de manera específica en las áreas de desarrollo social y comunitario, recuperación ambiental, regularización dominial y de evaluación de proyectos y seguimiento de obras e interviniendo a través de las áreas de apoyo en lo que refiere al fortalecimiento de la capacidad de gestión.***

***ARTICULO 4º: Las misiones y funciones de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, se corresponden con lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa de Mejoramiento de Barrios y sus anexos y demás reglamentaciones del Programa para las Unidades Ejecutoras Provinciales y Municipales del Programa de Mejoramiento de Barrios, según el contrato de préstamo correspondiente entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo.***

***ARTICULO 5º: La UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL está integrada por:***

***a) Coordinador General: Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Sobrero***

***b) Coordinador Ejecutivo: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Mmo.Guillermo Busto***

***c) Responsable Área Social y Comunitaria: Secretaria de Salud y Bienestar Social, Sra. Cristina Preve***

***d) Responsable Área Ambiental: Directora de Políticas Ambientales, Sra. Paula Oriol***

***e) Responsable Área Ordenamiento Urbano y Regularización Dominial: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Mmo.Guillermo Busto***

***f) Responsable Área Evaluación de Proyectos y Seguimiento de Obras: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Mmo.Guillermo Busto***

***ARTICULO 6º******: Dése al Registro Municipal, Publíquese y archívese.***

***DECRETO Nº: 514 /***

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 37/13 se abonaba una bonificación por tareas extraordinarias

Que la Agente Estefania Pérez L.P. 2089, Trabajadora Social, Matrícula Nº 14676, ha sido designada como Directora de la Oficina de Empleo.-

Que por ello no corresponde seguir abonando dicha bonificación.-

Que en función de las tareas que se realizan la Agente presta servio matutino y vespertino durante los días hábiles y feriados según el servicio se lo requiera.-

Que en virtud de ello a partir de julio se abonará una bonificación por disponibilidad.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Fíjase una Bonificación por disponibilidad para la Directora de Oficina de Empleo, Estefanía Pérez, L.P. 2089, desde el 1º de julio de 2014, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000) mensuales, en razón de la tarea que desempeña y la responsabilidad desarrollada en la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- Categoría programática 01.00.00 a la Partida 1.2.2.0 “Retribuciones que no hacen al Cargo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 515 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno, necesita contar con personal para desarrollar tareas de su competencia ; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la designación de personal, entre ellos el temporario, conforme lo dispuesto en los Arts. 6, 92, 97 y conc. de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Marcela Paula ORIOL, L.P. 2019, DNI Nº 18.442.414, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el cargo de Directora Ejecutiva de Política Ambiental, con una remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo primero estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 516 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de “Defensa del Consumidor y del Usuario”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 749 de fecha 15 de agosto de 2005 se detallan las funciones que ejerce dicha oficina.-

Que es necesario jerarquizar el área a través de la creación de la Dirección de Defensa del Consumidor y del Usuario, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno.-

Que el Dr. Jorge Ariel Ferreira L.P. 1735, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse con corrección y eficacia en dicho cargo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Dr. Jorge Ariel Ferreira, L.P. 1735, Categoría 27 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse como “Director de Defensa del Consumidor y del Usuario”, en el área de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 517 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense a los Señores Paula López, DNI Nº 26.989.658, L.P. 1853, Ana Paula Rodríguez Di Santo L.P 2153, DNI Nº 31.480.929, Félix Rusconi, L.P. 2082, DNI Nº 29.219.194, Ana Scaglione L.P 2108, DNI Nº 6.369.444, y Dorella Rusconi L.P 2145, DNI Nº 31.140.393, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 518 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase a las Agentes Maira Belén IRIGOYEN, L.P. 1808, DNI Nº 31.709.725, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 y Débora Daiana OLGUÍN, L.P. 2100, DNI Nº 33.215.626, con la remuneración equivalente a la Categoría 11, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Departamento de Catastro Parcelario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, , a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 519 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense al Señor Fabián Emir VOLPE, DNI Nº 16.199.946, L.P. 1637, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas en el Área de Prensa del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 520 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Señor Héctor Francisco Sala L.P 2190, DNI Nº 18.045.735, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 521 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno, necesita contar con personal para desarrollar tareas de su competencia y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la designación de personal, entre ellos el temporario, conforme lo dispuesto en los Arts. 6, 92, 97 y conc. de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Agente Vanesa Noemí, Agüero, L.P. 1851, DNI Nº 32.301.014, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas Administrativas en el Juzgado de Faltas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Agente Rocio Molteni, L.P. 2002, DNI Nº 36.167.662, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en tareas Administrativas en el Juzgado de Faltas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 522 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas de limpieza del Palacio Municipal, en el área de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a la Sra. Ruth Baiere, L.P. 1850, DNI Nº 18.271.258, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 “Conducción y Administración” -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 523 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en la Dirección de Inspección General, Departamento de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnanse en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas de Choferes de Patrullas Comunitarias en la Secretaría de Gobierno, área Departamento de Tránsito, con la remuneración equivalente a la Categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P.: Tipo y Nº de Documento:

Fidalgo, Daniel Alejandro 1754 DNI Nº 26.440.252

Marchini, Saúl Alberto 1773 DNI Nº 13.948.744

Duarte, José Luis 1911 DNI Nº 20.615.534

Cepeda, Horacio 1304 DNI Nº 16.620.754

Velásquez, Mario Alberto 2053 DNI Nº 24.787.183

Poso,Luis Alberto, 2193 DNI Nº 18.045.370

ARTÍCULO 2º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 16.02.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 524 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita reorganizar su personal para desarrollar tareas inherentes al Programa Solidario de Contención e Integración de niños y adolescentes, Programa reconocido por Decreto Nº 218/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el área de esta Secretaría se crearon el Programa Solidario de Contención e Integración de Niños y Adolescentes, Programa reconocido por Decreto Nº 218/08 y el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de niños y adolescentes, que dan soluciones a una importante cantidad de niños y adolescentes.

Que es necesaria la designación de un coordinador para una mejor ejecución de dichos programas.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la agente María Agustina, ERTINI L.P 1800, DNI Nº 18.401.765 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse como Directora ejecutiva de Niñez y Adolescencia, en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase a la agente Noelia Olga, Romero L.P 1759, DNI Nº 28.562.550 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas de asistencia y colaboración en el Programa de Contención e Integración de niños y adolescentes, en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Desígnase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas de asistencia y colaboración en el Programa de Contención e Integración de niños y adolescentes, en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres L.P. Tipo y Nº de Documento

Bissotto, María Ángela 1956 DNI Nº 31.956.880

Pacheco, Sandra Judith 1959 DNI Nº 21.783.749

Nunez, Agustín Roberto 1962 DNI Nº 31.140.512

Cardoner, Julieta 2114 DNI Nº 36.153.370

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 5º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 16.03.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 525 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, con la remuneración equivalente a la Categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan:

L.P. Apellido y Nombres Documento

2175 Pesce, Adrian Alejandro DNI Nº 31.956.731

2176 Caronni, Miguel Angel DNI Nº 36.252.955

2177 Mansione, Luis Alejandro DNI Nº 12.229.478

2178 Luengo, Cristian Maximiliano DNI Nº 36.213.211

2179 Saldivia, Mariano Luján DNI Nº 31.480.998

2180 Azar, Andrés Fernando DNI Nº 22.100.821

ARTÍCULO 2º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 16.04.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 526 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Hacienda y Producción necesita contar con personal idóneo en el Área de Turismo para desarrollar en forma adecuada las tareas de dicha Área; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese en la Planta de Personal Temporaria del Municipio, para desempeñarse en el área de Turismo, Secretaria de Hacienda y Producción, con le remuneración equivalente a la categoría 10, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Abel, Astrid Ruth 2087 37.375.571

Pueyo, Marisol Daniela 2159 31.531.267

Garino, Lorena Rocio 2160 34.531.858

Farias, Maximiliano Oscar 2161 33.286.038

Canesa, Viviana 2166 34.354.197

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único salario nominal el proporcional a las horas mensuales trabajadas del Sueldo Básico de la categoría correspondiente, de la Bonificación por Refrigerio y la Bonificación por Asistencia y puntualidad para los Agentes designados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º será imputado a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 y el gasto que demande el Artículo 4º será imputado a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 527 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contar con más personal para desarrollar para desarrollar tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase al Agente Julio, Cepeda, L.P.1694, DNI Nº 21.648.015, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Barrido, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo 2º estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110104000- Categoría Programática 25.02.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 529 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en la Dirección de Inspección General, Departamento de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el Departamento de Tránsito como Inspectores de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: Categoría L.P. Documento de Identidad

AGÜERO, Héctor Daniel 12 1882 16.482.867

TORRES, Fernando José 12 2054 25.831.559

AYALA, Jorge 12 2074 25.101.307

CEPEDA, Carolina 12 2013 26.996.827

RUSCONI Rubén Dario 11 2125 27.381.872

ESTRADA Lidia Mabel 11 2126 14.977.776

ARTÍCULO 2º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 17.00.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 530 /

Lobos, 7 de julio de 2014. -

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de la circulación vehicular, especialmente en las arterias de mayor circulación; y

CONSIDERANDO:

Que es función del DEM, en su poder de policía, la reglamentación, regulación y ordenamiento del Transito en la Ciudad y, fundamentalmente en la zona céntrica administrativa y comercial.

Que se ha dictado el Decreto Nº 470/10 de fecha 28 de junio de 2010

Que es facultad del departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Art. 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese en la Planta de Personal Temporaria del Municipio, para desempeñarse en el área de Transito, Secretaria de Gobierno, con le remuneración equivalente a la categoría 7, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Villalba, Héctor Andrés 2012 14.877.627

Ávalos, Alan Saúl 2014 35.486.888

Burghiani, María Alejandra 2016 24.034.037

Carradori, Pamela Victoria 2051 34.531.959

Fernández, Cintia Lumila 2078 33.828.175

Giles, Valeria Soledad 2117 33.215.617

Ullua, María Beatriz 2149 37.012.665

Linari José Emanuel 2182 38.426.975

Ojeda, Patricia Esther 2038 17.414.642

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTÍCULO 3º: La liquidación de la bonificación no remunerativa establecida en el artículo primero será practicada de acuerdo con el informe que suministrará el Jefe de Tránsito.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 17.00.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 531 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Cristina VILLEGAS, DNI 24.999.016, L.P. 1761, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, Responsable del Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis, dependiente de la Dirección de Inspección General del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese al Sr. Flavio, GREGORI, DNI 25.101.436, L.P. 1848, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para cumplir tareas de agente del Departamento Veterinario, dependiente de la Dirección de Inspección General del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Desígnense al Agente Edgar Nahuel ROBLES, L.P. 2083, DNI Nº 32.715.351, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas en la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Designase al Agente Darío Gómez, DNI Nº 22.360.596, L.P. 2071, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre dde 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 6º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 18.00.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 8º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 532 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar las actividades del Area de Deportes del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que por Decreto Nº 102 con fecha 2 de febrero de 2004 han sido creados los Consejos Asesores, entre los cuales se encuentra el Consejo Asesor de Deportes.-

Que dicho Consejo Asesor de Deportes colabora con la Gestión Municipal en la elaboración y concreción de Planes, Proyectos, Propuestas y Sugerencias ayudando a una mejor planificación y organización optimizando la utilización de recursos.-

Que la modernización de la Administración Pública requiere partir del análisis de problemáticas y madurar soluciones alternativas para la actual estructura orgánica de este Municipio.-

Que ello implica contar con personal específico para la tarea de planificación, desarrollo, organización y ejecución de las Políticas Deportivas de este Departamento Ejecutivo.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de “político” al Agente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Srita. María del Carmen Duarte, L.P. 1630, DNI 23.777.793, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el cargo de “Directora Ejecutiva de Políticas Deportivas”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración equivalente a la Categoría 26, a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Claudio Javier Delia, L.P. 1631, DNI 14.877.793, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el cargo de “Director Ejecutivo de Deportes y Recreación”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración equivalente a la Categoría 26, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 20.00.00, “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 533 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la Escuela Municipal de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Que es conveniente acceder a todos los niños de este partido, en especial a los que no cuentan con los recursos económicos necesarios para concurrir a una institución o entidad deportiva.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Departamento de Deportes del Municipio, con una única retribución remunerativa mensual equivalente a la categoría 10 desde el día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, a los Agentes Promotores de Educación Física que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P.: Tipo y Nº de Documento:

Brussa, Valeria 1834 DNI: 27.892.648

Vairo, María Virginia 1919 DNI 32.301.152

Chittadini, Alejandro 2050 DNI 26.014.765

Fredes, Rodrigo 1971 DNI 33.286.179

Lara, Romina Analía 2085 DNI 31.033.635

Giles, Federico 1975 DNI: 33.828.064

Erramouspe, Gonzalo 2116 DNI: 34.354.014

ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Leonardo Duarte, LP. 1981, DNI Nº 22.204.724 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Departamento de Deportes del Municipio, para realizar tareas administrativas, con una única retribución remunerativa mensual equivalente a la categoría 10 a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 20.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 534 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar las actividades del Area de Cultura del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que por Decreto Nº 102 de fecha 2 de febrero de 2004 han sido creados los Consejos Asesores, entre los cuales se encuentra el Consejo Asesor de Cultura.-

Que dicho Consejo Asesor de Cultura colabora con la Gestión Municipal en la elaboración de Planes, Proyectos, Propuestas y Sugerencias ayudando a una mejor planificación y organización optimizando la utilización de recursos.-

Que la modernización de la Administración Pública requiere partir del análisis de problemáticas y madurar soluciones alternativas para la actual estructura orgánica de este Municipio.-

Que ello implica contar con personal específico para la tarea de planificación, desarrollo, organización y ejecución de las Políticas Culturales de este Departamento Ejecutivo.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de "político" al Agente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Srta Marilina Elosegui, L.P. 1883, DNI Nº 31.140.469, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el cargo de "Directora Ejecutiva de Políticas Culturales", dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 26, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 535 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno, necesita contar con personal para desarrollar tareas de su competencia ; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la designación de personal, entre ellos el temporario, conforme lo dispuesto en los Arts. 6, 92, 97 y conc. de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase a la Srta. Alejandra Romina Moreno, L.P. 1994, DNI Nº 28.266.820, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, como Promotor Cultural, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 536 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Agente, Nancy Beatriz Gómez, L.P. 1869, DNI Nº 21.406.870, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas de limpieza en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase al Agente Raúl Horacio Robledo L.P.2147, DNI Nº 26.859.000 , en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas de Sereno en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 22.00.00 “Administración Terminal de Ómnibus” -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 537 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

La Creación del Centro Regional Universitario de Lobos, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Regional Universitario de Lobos trabajará como ente centralizador de la actividad universitaria del partido de Lobos, con proyección regional y responsable del funcionamiento de programas de descentralización y cursos de extensión universitaria, implementación de carreras de estudio superior, grado y postgrado.-

Que es un objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que es necesario designar al Director del Centro Universitario Regional.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de "político" al Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Sr. Raúl Ángel Villa, DNI Nº 4.558.788, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el cargo de Director Ejecutivo de Educación del Centro Regional Universitario, dependiente de la Secretaria de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 26, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto se deberán a imputar a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 538 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

La Creación del Centro Regional Universitario de Lobos, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Regional Universitario de Lobos trabajará como ente centralizador de la actividad universitaria del partido de Lobos, con proyección regional y responsable del funcionamiento de programas de descentralización y cursos de extensión universitaria, implementación de carreras de estudio superior, grado y postgrado.-

Que es un objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que es tarea de la Secretaría de Gobierno designar al Director Técnico Administrativo del Centro Universitario Regional, teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de “político” al Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Señora Lisi Magali Alonso L.P 2171, DNI Nº 34.034.729, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Centro Universitario Regional Lobos, con la remuneración equivalente a la Categoría 17 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetos a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 539 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Hacienda y Producción necesita contar con personal para desarrollar tareas a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase, al Sr. Carlos Adrián VALSECHI, L.P. 1756, DNI Nº 25.101.434, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda y Producción como Promotor en el área de Cómputos, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, con la remuneración equivalente a la categoría 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para cumplir tareas administrativas en el Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción del Municipio, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, , con la remuneración equivalente a la Categoría 19 al Agente PORCEL, Emanuel, L.P. 1992, DNI Nº 33.956.768.-

ARTÍCULO 3º: Designense en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos al Agente Casio Jonatan, ARISTA, L.P. 2049, DNI Nº 30.341.238 y la Agente RIVAS, Agustina Antonia, L.P.1993, DNI Nº 27.892.695, para desarrollar tareas administrativas en el Área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 14, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Designase, a la Srita. Lara Mariné Canedo, L.P. 2124, DNI Nº 32.438.222, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda y Producción como administrativa en el área de Producción, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, con la remuneración equivalente a la categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Designase, a la Srita. María Bárbara Giusti, L.P. 2129, DNI Nº 37.981.851, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda y Producción como administrativa en el área de Rentas, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, con la remuneración equivalente a la categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos anteriores serán imputados a la Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos, en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 8º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 540 /

Lobos, 7de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Hacienda y Producción necesita contar con personal para desarrollar tareas a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. José María García López, DNI 10.227.727, L.P. 1976, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñar tareas en la Secretaría de Hacienda y Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 7 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese al Agente Roel Leandro, L.P. 2128, DNI Nº31.344.922, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas como Coordinador de la Economía Popular Social y Solidaria (EPSyS), dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción, Dirección General de Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 7 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos anteriores serán imputados a la Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos, en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 541 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase al Sr. Luis Alberto Pirani, L.P. 1877, DNI Nº 10.521.274, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el cargo de Director de la Planta de Selección de Residuos Domiciliarios, con una remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnense para desempeñarse en la Planta de Selección de Residuos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 14, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Pedraza, Eduardo 1904 DNI Nº 18.271.356

Juárez, Carlos Saúl Jesús 1961 DNI Nº 34.531.998

Garay, Luis Oscar 1923 DNI Nº 10.867.156

Pirani, Mariano Alberto 1946 DNI Nº 31.140.320

ARTÍCULO 3º: Desígnense para desempeñarse en la Planta de Selección de Residuos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 12, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Guerra, Gladys Mabel 1898 DNI Nº 20.224.305

Guerra, Sergio Hernán 1899 DNI Nº 16.506.085

Villalba, Victor Hugo 1900 DNI Nº 18.732.338

Abrego, Norma Noemí 1905 DNI Nº 26.996.826

Quintana, Analía 1915 DNI Nº 24.795.546

Coronel, Manuel Guillermo 1922 DNI Nº 16.910.353

Luengo, Estefanía Soledad 1939 DNI Nº 34.034.725

Guerra, Julio Alberto 1907 DNI Nº 13.689.780

Dons, María Luján 1935 DNI Nº 28.267.172

Candermo, Ismael 1979 DNI Nº 13.948.826

Lucavalli, Pablo Nazareno 2046 DNI Nº 24.795.606

Alaniz, Ezequiel Juan 2040 DNI Nº 18.591.444

Lozano, Guillermo Fabián 2065 DNI Nº 20.615.493

Luengo, Silvina Alejandra 2025 DNI Nº 26.833.715

Villalba, Luis Guillermo 1917 DNI Nº 24.034.028

Ottonello, Héctor 2104 DNI Nº 22.830.635

Coronel, Nazareno 2192 DNI Nº 36.167.598

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 542 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar las actividades del Area de Turismo del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Hacienda y Producción lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que por Decreto Nº 102 con fecha 2 de febrero de 2004 han sido creados los Consejos Asesores, entre los cuales se encuentra el Consejo Asesor de Turismo.-

Que dicho Consejo Asesor de Turismo colabora con la Gestión Municipal en la elaboración y concreción de Planes, Proyectos, Propuestas y Sugerencias ayudando a una mejor planificación y organización optimizando la utilización de recursos.-

Que la modernización de la Administración Pública requiere partir del análisis de problemáticas y madurar soluciones alternativas para la actual estructura orgánica de este Municipio.-

Que ello implica contar con personal específico para la tarea de planificación, desarrollo, organización y ejecución de las Políticas Turísticas de este Departamento Ejecutivo.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de “político” al Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. María Natalia Russo, DNI 26.138.677, L.P. 1462, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el cargo de “Directora Ejecutiva de Turismo” dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a la interesada, con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de la Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 23.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 543 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Hacienda y Producción necesita contar con personal idóneo en el Área de Turismo para desarrollar en forma adecuada las tareas de dicha Área; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Agente Zulema Mariángeles, GARAYALDE, L.P. 1715, DNI Nº 22.204.771, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el Área administrativa de Turismo, dependiente orgánicamente del Consejo Asesor de Turismo de la Secretaría de Hacienda y Producción, con la remuneración equivalente a la categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el Área de Turismo, dependiente orgánicamente del Consejo Asesor de Turismo de la Secretaría de Hacienda y Producción, como Agentes Promotores de Turismo, con la remuneración equivalente a la categoría 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

YFRAN, Mirta 1884 DNI Nº 14.052.750

CASTILLO, María Rosa 1736 DNI Nº 16.140.528

GIMENEZ, Lorena 1768 DNI Nº 30.012.351

LOPEZ, Mariana Eleonora 2157 DNI Nº 33.286.003

RUSSO, Emilio Augusto 2162 DNI Nº 18.568.690

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a la interesada, con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 23.00.00 “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 544 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contar con más personal para desarrollar Tareas Administrativas a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Srita. María Adolfina ERTINI, DNI Nº 20.028.481, L.P. 1663, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desarrollar tareas de Administradora de la Terminal de Ómnibus, en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnense al Arquitecto Hernán Octavio Giglio DNI Nº 24.124.627, L.P 1734 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Designase al Agente Eduardo Peredo, L.P.2170, DNI Nº 12.264.301, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse como Jefe de la Planta Hormigonera, en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, desde el día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Designase a la Agente Traboni, Elsa, DNI Nº 11.070.590, L.P. 1980, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: Desígnase al Agente Norberto Duarte, L.P. 1591, DNI Nº 12.735.151, para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a la Categoría 13 a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 6º: Desígnense al Agente Andrés Ricardo, Del Río, L.P. 2039, DNI Nº 22.519.922 y a la Agente Noelia Edith De Olivera Morais, L.P.2200, DNI Nº 38.233.514, para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a la Categoría 12 a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1º,2º,3º y 4º serán imputados a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 8º: Desígnese a los Sres. Miguel Ángel Yoia, L.P. 1560, DNI Nº 26.448.375, categoría 16 y Juan Fernando Dalto DNI Nº 29.219.262 L.P. 2063, categoría 13 para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 9º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 24.00.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 10º: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

Apellido y Nombres: L.P.: Tipo y Nº de Documento:

Caibano, Hugo Atilio 1704 L.E Nº 8.329.699

Sosa, Ángel Daniel 1662 DNI Nº 17.979.080

Trecú, Sergio Ariel 1686 DNI Nº 24.408.784

Delia, Antonio Domingo 1903 DNI Nº 18.271.230

Fernández, Gregorio Osmar 2058 DNI Nº 16.834.201

ARTÍCULO 11º: Designanse a los Agentes Juan Daniel Avila, L.P.2150 DNI Nº 26.832.953 y Roberto Rosales, L.P.2158, DNI Nº 23.588.440, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas generales, en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 12º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 8º y 9º serán imputados a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.01.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 13: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

Apellido y Nombres L.P. Nº Documento de Identidad Categoría:

Gallegos, Verónica Patricia 2068 DNI Nº 29.718.358 19

Flores, José Luis 1633 DNI Nº 20.697.785 16

Puldain, Juan Carlos Matías 1928 DNI Nº 34.354.076 14

Silva, Roberto Carlos, 2062 DNI Nº 24.034.206 14

ARTÍCULO 14º: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

Apellido y Nombres L.P. Nº Documento de Identidad

Ortega, Juan Marcelo 1738 DNI Nº 24.034.267

Víctor, Daniel Oscar 1672 DNI Nº 18.271.206

Amado, Alan Carlos Javier 2152 DNI Nº 38.426.748

Díaz, Pablo Ramón 2186 DNI Nº 26.980.775

Navarro, Lucas 2187 DNI Nº 36.526.252

Coronel, Rodrigo Gabriel 2188 DNI Nº 36.526.298

Moras, Jorge Alejandro 2189 DNI Nº 14.343.415

De Mattia, Ramiro 1794 DNI Nº 31.956.774

Peralta, Luis 2056 DNI Nº 31.272.995

ARTÍCULO 15º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 13º y 14º serán imputados a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 16º: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

Apellido y Nombres L.P. Nº Documento de Identidad Categoría:

Ferreño, Miguel Ángel 1679 DNI Nº 16.834.444 12

Ricoy, Emiliano Ruben 2080 DNI Nº 36.506.123 12

Erlt, Sandra Patricia 2154 DNI Nº 30.718.425 11

ARTÍCULO 17º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.03.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 18º: Desígnense a los Agentes Agüero, Jorge Nazareno, L.P. 2077, DNI Nº 34.745.103 y Baez, Claudio Abel, L.P. 1927, DNI Nº 31.480.955,para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 19º: Desígnense en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en recolección, en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Manzioni, Maximiliano 2134 DNI Nº 37.012.577

Carou, Jonatan Iván 2135 DNI Nº 36.213.407

Manzioni, Mariano Oscar 2136 DNI Nº 37.012.639

Manzioni, Marcelo Alejandro 2137 DNI Nº 22.830.608

Rodriguez, Fernando César 2138 DNI Nº 31.956.871

Martinez, Juan Cruz 2139 DNI Nº 37.645.950

Orellano, Guillermo Daniel 2140 DNI Nº 37.012.678

Serna, Nicolás Pablo 2141 DNI Nº 32.301.227

Nuñez, Octavio Luis 2142 DNI Nº 35.100.772

Ligüero, Emanuel 2144 DNI Nº 36.213.483

ARTÍCULO 20º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 18º y 19º serán imputados a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.04.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 21º: Desígnense al Agente Juan Victor Revello, L.P. 1286, para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 13 y al Agente Ricardo Iván Wander L.P.2109 DNI Nº 31.956.608, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 22º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.05.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 23º: Designase al Agente Jalifi Gustavo Oscar, L.P. 2185, DNI 14.877.727, para desempeñarse en el cargo de Delegado Municipal en la zona 4) Elvira, Antonio Carboni y Arevalo, al agente Cóccaro Juan Carlos L.P. 2184, DNI 10.867.052, para desempeñarse en el cargo de Delegado Municipal en la zona 2) Las Chacras, con la remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.

ARTÍCULO 24º: Designase al agente Peralta, Alberto, L.P.1608 ,DNI Nº 14.595.150 y al Agente Gustavo Daniel Adamczyk, L.P.1857, DNI Nº 16.324.508, con la remuneración equivalente a la Categoría 14, para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 25º: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

Apellido y Nombres L.P. Nº Documento de Identidad Categoría

Morales, Edgardo Ezequiel 1896 DNI Nº 35.100.607 12

Morales, Rubén Saúl 1845 DNI Nº 11.525.872 12

Llanos, Gustavo Roberto 1918 DNI Nº 20.036.240 12

Salvatierra, Paulo Jesús 1765 DNI Nº 31.480.953 12

Peralta, Carlos Daniel 2097 DNI Nº 22.732.775 12

Dalinger, Sergio Andrés 2110 DNI Nº 29.219.299 12

Bobadilla, Nicolás Miguel 1691 DNI Nº 28.267.178 12

Ligüero, Emanuel 2144 DNI Nº 36.213.483 11

ARTÍCULO 26º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 23º, 24º y 25º serán imputados a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 27.00.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 27º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para concretar la Obra Pública de Reconstrucción de Red de Agua, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 11, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Romano, Augusto Ezequiel 2131 DNI Nº 33.286.133

Alegre, Héctor Daniel 2132 DNI Nº 28.266.961

Guerra, Lucas Matias 2130 DNI Nº 36.526.382

Alaniz, Kevin 2151 DNI Nº 38.426.974

ARTÍCULO 28º: El gasto que demande el cumplimiento del articulo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 39.01. “Reconstrucción Red de Agua”, Personal temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 29º: Desígnese para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 14, al Sr. ARAUJO, Rubén José, L.P. 1926, DNI Nº 22.732.718 a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 30º: Desígnese para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 13, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

ALANIZ, Marcos Josué 2044 DNI Nº 30.341.296

MOYANO, Leonardo 1702 DNI Nº 29.219.060

ARTÍCULO 31º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 12, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

PULDAIN, Emanuel Nazareno 2073 37.012.751

CALAMANO, Facundo 2043 24.408.612

DUARTE, Oscar Alfredo 2060 30.012.339

ALANIZ, Alvaro Neri 2061 36.526.265

DELGADO, Esteban 2113 30.006.972

ARTÍCULO 32º: Desígnese para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 11, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre 2014 inclusive a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

YÑIGUEZ, Carlos Alberto 1642 24.731.259

YÑIGUEZ, Oscar Reynaldo 1664 29.536.224

RIVAS, Juan Manuel 1925 33.828.082

YÑIGUEZ, Marcos Eduardo 2079 36.789.738

YÑIGUEZ, Cristian Omar 2119 30.758.686

SUAREZ, Héctor Pascual 2120 18.490.285

ARTÍCULO 33º: El gasto que demande el cumplimiento de los articulos 29º, 30º, 31º y 32º serán imputados a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.04. “Obras Varias – Cordón Cuneta”, Personal temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 34º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 35º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos, en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 36º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 37º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 545 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Salud y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los servicios.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase a la Agente Estefanía Pérez, DNI Nº 30.341.233, LP 2089, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en el cargo de Directora de Oficina de Empleo, con la remuneración equivalente a la Categoría 27 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Designase a la Sra. María Valeria Dinomo, DNI Nº 27.381.802, LP 1860 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para cumplir tareas de Subdirectora de Promoción Comunitaria, en la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 24 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Desígnense a la Señorita María Victoria Rossi, DNI Nº 26.448.477, L.P. 2146, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas en la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Desígnense a la Señorita Marisol Débora Ale, DNI Nº 33.215.519, L.P. 2098, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas en la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: Desígnase a la Sra. María Ester Febrile, DNI Nº 6.649.277, L.P. 2094, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñar tareas en la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 6º: Desígnase a la Sra. Marta Isabel González, DNI 10.521.091, L.P. 1746, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñar tareas en la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 7º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 8º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 9º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 01.00- Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 10º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 546 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social necesita contar con personal para desarrollar tareas en las Salas de Primeros Auxilios; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Que se hace imprescindible asegurar la continuidad del funcionamiento de las Salas de Primeros Auxilios.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Dra. Natalia Paola Domínguez, DNI 23.104.429, L.P. 1965, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, como Médico de Emergencia, con la remuneración equivalente a la Categoría 23, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. María Cristina BENGOCHEA, DNI 6.677.957, L.P. 1745, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Salud y Bienestar Social Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Designase a la Doctora Nadia Cóccaro, DNI Nº 25.831.482, LP 1797, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse como administrativa en la Secretaría de Salud y Bienestar Social, con la remuneración equivalente a la Categoría 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes serán imputados a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 31.00.00 “Políticas Sanitarias” Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Desígnase a la Señora Adriana María ACUÑA, DNI Nº 11.525.983, L.P. 1720, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para cumplir tareas en la Sala de Primeros Auxilios de Elvira, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 6º: Desígnase a la Sra. Ana María BRIGANTI, DNI 10.324.937, L.P. 1819, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para la atención de la Sala de Primeros Auxilios de Zapiola, con la asignación equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 7º: Designase en la Planta de Personal Temporario del Municipio con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, para atención en las Salas de Primeros Auxilios, en horario de mañana, en los casos que sus Auxiliares de Enfermería se encuentren de licencia, y en horario de tarde, para continuar con la atención de la Sala de Primeros Auxilios de Salvador María a las Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre Documento de Identidad Legajo Personal

URDIAIN, Daniela Fernanda DNI 23.777.403 1879

SERANTE, Silvia DNI 14.015.532 1985

SANZ, Nélida Noemí DNI 20.424.940 1970

ARTÍCULO 8º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 9º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 10º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 5º, 6º y 7º serán imputados a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 33.06.00 ; Categoría Programática 33.05.00 y Categoría Programática 33.03.00 -Personal Temporario- del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 11º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 547 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en Jardín Maternal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Que se hace imprescindible asegurar la continuidad del funcionamiento de la mencionada Guardería.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. di Doménica Marianela, DNI 27.892.705, L.P. 2092, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social ocupando el cargo de Directora Ejecutiva del Jardín Maternal Municipal, con la remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Designase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad, para realizar tareas de Asistente Materno Infantil en el Jardín Maternal Municipal, con la asignación equivalente a la Categoría 15, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre L.P. Tipo y Nº de Documento

CAGNOLI, Eloisa María 1823 DNI Nº 27.892.685

BRECCIA, Jorgelina 1937 DNI Nº 31.744.056

ARTÍCULO 3º: Designase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad, para realizar tareas de Asistente Materno Infantil en el Jardín Maternal Municipal, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, a la agente TROCHE, Sabrina Mabel, L.P. 1986, DNI Nº 27.892.578, Categoría 13.-

ARTÍCULO 4º: Designase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad, para realizar tareas de Asistente Materno Infantil en el Jardín Maternal Municipal, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre L.P. Tipo y Nº de Documento CATEGORIA

VALERGA, Silvana Vanesa 2093 DNI Nº 28.267.110 12

ROJAS, Stefania 2102 DNI Nº 36.167.651 12

ALBANESI, Eugenia D. 2101 DNI Nº 27.892.584 12

ARTÍCULO 5º: Desígnese en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad, para realizar tareas en el Jardín Maternal Municipal, con la asignación equivalente a la Categoría 11, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, a las personas que a continuación se detallan:

Dolores Barreiro L.P. 2143 DNI Nº 36.525.959

Mirta Susana Bustamante L.P. 2122 DNI Nº 26.996.839

María Florencia Tolosa L.P. 2155 DNI Nº 35.100.626

Laura Soledad Giberti L.P. 2156 DNI Nº 32.790.788

Juliana Iturralde L.P. 2199 DNI Nº 36.213.388

Evelyn Ayelen Ricoy L.P. 2194 DNI Nº 34.262.774

María Gabriela Arreyes L.P. 2198 DNI Nº 34.354.088

ARTÍCULO 6º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 7º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a las interesadas con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 29.01.00 “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 548 /

Lobos, 07 de Julio del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23692/14 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 07 / 2014, “Obra complementaria para la pavimentación del Acceso Oeste – 1 ° Etapa”;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOP. LAGUNA COLIS LIMITADA.**
* **COOP. LAGUNA DE LOBOS LIMITADA.**

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de COOP. LAGUNA COLIS LIMITADA.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a COOP. LAGUNA COLIS LIMITADA con domicilio en Salgado N° 40 de la Ciudad de Lobos (7240) un total de pesos doscientos veinte mil.- ($220.000,00-).

ARTICULO 2º: Desestímese la otra oferta.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.83.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 549 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un (1) cargo categoría 7.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese al Agente Claudia Alberti, L.P. 2201, DNI Nº 34.531.850, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 7 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTÍCULO 4º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 550 /

Lobos, 8 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese a la Agente Yamina Gisela Tula, L.P. 2202, DNI Nº 27.337.806, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno en el área de Transito, con la remuneración equivalente a la Categoría 7 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 17.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 551 /

Lobos, 8 de julio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la Agente Patricia Ojeda, L.P. 2038, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de treinta (30) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse por el término de treinta (30) días Licencia por Enfermedad, a partir del día 23 de junio y hasta el día 24 de julio de 2014 inclusive, a la Agente Patricia Ojeda, L.P. 2038, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 552 /

Lobos, 10 de Julio de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-23750/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 10/14 “Adquisición de Piedra 0-30 y Flete para estabilizado de calles en la zona urbana de Lobos”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 10/14 “Adquisición de Piedra 0-30 y flete para el estabilizado de calles en la zona urbana de Lobos, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 22 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 10/14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.8.4 y 3.5.1 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 553 /

Lobos, 10 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Marta Muñoz, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22499/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Modifiquese el artículo 1º del decreto Nº 24 de fecha 3 de enero de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Sra. Marta Muñoz, DNI Nº 93.177.378, con domicilio en calle Soldado Azcarate Nº 572 de Lobos de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un Mil Doscientos ($ 1.200.-) por los meses de Julio a Diciembre de 2014,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 554 /

Lobos, 10 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Griselda Esther Barreiro, obrante a fs.5 del Expediente Nº 4067- 21187/13, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del decreto Nº 67 de fecha 13 de enero de 2014.-

ARTÍCULO 1º: Paguese a la Sra. Griselda Esther Barreiro, DNI Nº 1.719.177, con domicilio en calle Lincoln Nº 43 de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un Mil Doscientos ($ 1.200.-) por mes desde Julio hasta Diciembre de 2014, inclusive,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 555 /

Lobos, 14 de julio de 2014.-

VISTO:

La presentación del Colegio Fasta “Niño Jesús” por la que solicita que se declare de Interés Municipal la **VIII Posta Atlética “*Beato Cura Brochero.*”**,. Se efectuará saliendo de la ciudad de Lobos, el día 13 de agosto hacia la ciudad de Mar del Plata y regresando el día 14 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo siempre ha apoyado y promovido todo quehacer deportivo que contribuya a resaltar los valores culturales, religiosos, espirituales y físicos de nuestra sociedad, en especial cuando, como en el caso del Visto, dichos valores se promueven en nuestra juventud.-

Que el evento mencionado es parte de las actividades de Educación Física que realiza el colegio.-

Que además forma parte de la formación de los jóvenes en los valores de compartir una misma actividad donde todos son protagonistas y no hay ni ganadores ni perdedores.-

Que, por lo expuesto, resulta harto razonable dar curso favorable a la petición.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la **VIII Posta Atlética “*Beato Cura Brochero.*”** que, organizada por el Colegio F.A.S.T.A. “Niño Jesús”, se efectuará saliendo de la ciudad de Lobos, el día 13 de agosto hacia la ciudad de Mar del Plata y regresando el día 14 de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente decreto a las Autoridades Organizadoras-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 556 /

Lobos, 14 de julio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Héctor Negro, L.P. 928, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de treinta (30) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase por el término de treinta (30) días Licencia por Enfermedad, a partir del día 10 de julio y hasta el día 08 de agosto de 2014 inclusive, al Agente Héctor Negro, L.P. 928, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 557 /

Lobos, 15 de julio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Fabián Valerga, L.P. 1931, DNI Nº 22.204.617, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de cuarenta (40) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse por el término de cuarenta (40) días Licencia por Enfermedad, a partir del día 10 de julio y hasta el día 18 de agosto de 2014 inclusive, al Agente Fabián Valerga, L.P. 1931, DNI Nº 22.204.617, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 558 /

Lobos, 16 de julio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por Autoridades de ADAL, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-23796/14 por la que solicita un aporte económico para la participación de atletas locales en el XXXX Campeonato Nacional de Cross Countryque se realizará en el mes de Agosto, en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los atletas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que en la mencionada competencia fueron convocados para representarán a nuestra ciudad los atletas: Luis Correa, Mariana Mendiburu y Facundo Maluendez.-

Que deben afrontar los gastos de alojamiento, traslado, inscripción y demás.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Claudio Maluendez, DNI 18.271.272, Secretario de ADAL, la suma de Pesos **Dos Mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos de traslado, inscripción, alojamiento, y demás gastos, debido a la participación, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 559 /

Lobos, 16 de julio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la Tesorera Municipal, Sra. Marta Valerga, L.P. 881, Categoría 29, por el que se le prorroga la Licencia por Enfermedad por el término de treinta ( 30) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase la Licencia por Enfermedad por el término de treinta (30) días, desde el día 17 de julio y hasta el día 15 de agosto de 2014 inclusive, a la Tesorera Municipal, Sra. Marta Valerga, L.P. 881, Categoría 29.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Agente a la que se refiere el Artículo anterior, será reemplazada por la Agente Mónica Brizuela, L.P. 990, Categoría 19, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a la Oficina de Contaduría y al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Lobos, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 560 /

Lobos, 16 de Julio de 2014

VISTO:

El Programa de actividades denominado la “ 5º Fiesta del Locro Popular“ y la 3º Fiesta del Microemprendedor Regional” que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos realizará en Julio; y

CONSIDERANDO:

Que es el objetivo permanente de la Política Turística Municipal, difundir y promocionar las actividades y propuestas del Partido de Lobos, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas, beneficiando a la comunidad de Lobos toda y al turismo que, cada vez más, elige Lobos como opción rica y variada de esparcimiento y entretenimiento, en un marco esencialmente autóctono.

Que, por Decreto Nº 473 / dicha fiesta fue declara de Interés Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr Abel Malaspina la suma de pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500.-) en concepto de pago de Sonido e Iluminación. CUIT 20-11596231-1.-

ARTICULO 2º: Páguese a Javier Moras, CUIT 20-22130033-6, la suma de pesos seis mil quinientos ($ 6.500.-) en concepto de uso de Grupo electrógeno.

ARTICULO 3º: Páguese al Sr Maximiliano Valli , CUIT 20-25043887-8 la suma de pesos veintiséis mil ($ 26.000.-) en concepto de alquiler de escenario y vallas.

ARTICULO 4º: Páguese del Sr. HUGO ORLANDO RUIZ ROMERO, integrante del grupo musical Los Dos, la suma de pesos seis mil ($ 6.000.-) en concepto de resto por actuación en dicha fiesta - CUIT 20-28140305-3.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 - Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” - del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 561 /

Lobos, 16 de julio de 2014.-

VISTO:

Que es un objetivo permanente de este Departamento Ejecutivo Municipal adecuar paulatinamente los salarios del Personal Municipal a la realidad socio-económica laboral del País y de la Región.

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de su competencia, es el departamento Ejecutivo Municipal la autoridad de aplicación del régimen estatutario laboral instituido por la Ley11.757.

Que, por razones de orden administrativo, es conveniente actualizar la Planta de Personal Municipal con las modificaciones producidas hasta la fecha.

Que por razones administrativas, es conveniente también ordenar la Planta de Personal perteneciente al Honorable Concejo Deliberante.

Que, conforme a lo normado en la Ley 11.757. (artículos 6ª, 13ª y 104ª y concordantes de dicho texto legal) y Ley Orgánica de las Municipalidades (Artículos 107, 108ª y concordantes de la citada norma), es competencia del departamento Ejecutivo Municipal la estructuración orgánica y regulación escalafonaria y salarial de la Planta de Personal Municipal. Que corresponde, en consecuencia, por lo expresado en el Visto, modificar la Escala de Módulos y Categorías.

Que deben tenerse en consideración las disposiciones emanadas de la Ley 10.592.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1ª: Apruébese la Planta de Personal de la Municipalidad de Lobos detallada en el Anexo I que, con los parámetros que en el se indican y con vigencia a partir del 1º de julio de 2014, que es parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese la Escala de Módulos y Categorías para el Personal de la Municipalidad de Lobos que, detallada en el Anexo II y que, con vigencia a partir del 1º de julio de 2014, que es parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 562 /

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ANEXO II**  **ESCALA DE MÓDULOS Y CATEGORIAS** |  |  |  |  |  |  |  |
| **CARGO O CATEGORÍA** | **CANT. MÓDULOS** | **JERARQUÍA** | **PROFESIONAL** | **TÉCNICO** | **ADMINISTRATIVO** | **OBRERO** | **SERVICIO** |
| INTENDENTE | 14200 |  |  |  |  |  |  |
| SECRETARIO D.E.M. | 7100 |  |  |  |  |  |  |
| SECRETARIO H.C.D. | 5390 |  |  |  |  |  |  |
| SUB SECRETARIO | 5680 |  |  |  |  |  |  |
| CONTADOR | 5396 | I |  |  |  |  |  |
| CATEGORIA 28 | 3550 | III |  |  |  |  |  |
| TESORERO-JEFE COMPRAS | 2840 | II |  |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 26 | 1205 | IV |  |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 27 | 1260 | V |  |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 25 | 1160 |  |  |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 24 | 1155 | VI |  |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 23 | 1150 |  | I |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 22 | 1037 |  |  |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 21 | 1027 |  |  |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 20 | 1017 |  |  |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 19 | 997 | VII | II | I |  |  |  |
| CATEGORÍA 18 | 944 | VIII | III |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 17 | 943 | IX |  | II | I |  |  |
| CATEGORÍA 16 | 882 |  | IV | III | II | I |  |
| CATEGORÍA 15 | 858 | X |  |  | III | II |  |
| CATEGORÍA 14 | 845 | XI |  |  | IV | III | I |
| CATEGORÍA 13 | 805 |  |  |  | V | IV | II |
| CATEGORÍA 12 | 804 |  | V | IV | VI | V | III |
| CATEGORÍA 11 | 803 |  |  |  | VII | VI | IV |
| CATEGORÍA 10 | 700 |  |  |  | VIII | VII | V |
| CATEGORÍA 09 | 700 |  |  |  | IX | VIII | VI |
| CATEGORÍA 08 | 700 |  |  |  | X | IX | VII |
| CATEGORIA 07 | 96 |  |  |  |  |  |  |
| CATEGORIA 04 | 620 |  |  |  |  |  |  |
| CATEGORÍA 03 | 290 |  |  |  |  |  |  |
| CONCEJALES | 2958 |  |  |  |  |  |  |

Valor del Módulo: $ 4.30

Lobos, 17 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión organizadora de la Fiesta del Día del Niño de la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen” “Padre Luis Troiano” de Lobos, obrante a fs. 6 del Expediente Nº 4067-23526/14, por la que requiere se le otorgue un subsidio para afrontar los gastos para la realización de los tradicionales Festejos del Día del Niño del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos para la niñez que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que este año se cumplen **49º años** ininterrumpidos de la realización de los festejos del Día del Niño.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización de los festejos a los que se refiere el Visto del presente y acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite la mejor concreción del mismo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal los tradicionales **Festejos del Día del Niño** del corriente año, organizados por los integrantes de la Comisión Fiesta del Día del Niño “Padre Luis Troiano” perteneciente a la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen” de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Sra. Celina Marzochini, DNI Nº 4.826.870, en su carácter de Tesorera de la Comisión Fiesta del Día del Niño perteneciente a la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen” de Lobos, la suma de pesos **Diez Mil ($ 10.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo de los Festejos del día del niño, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 563 /

Lobos, 17 de julio de 2014.-

VISTO:

La renuncia efectuada por el Agente Municipal, Sr. Jorge Abel Vivas, L.P. 1125, DNI Nº 16.482.825, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ley 12.875, a partir del día 16 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente Jorge Abel Vivas, L.P. 1125, DNI Nº 16.482.825, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 16 de julio de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozadas proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 564 /

Lobos, 18 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra, Susana Edith Véliz obrante en Expediente Nº 4067-23689/14, por la que solicita una ayuda para la compra de materiales; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario mejorar las condiciones de habitabilidad ya la misma sufriera un incendio.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el gasto que se ocasione con la compra de materiales, (tirantes), para la reparación de la vivienda sita en calle Alsina y Bordón de la ciudad de Lobos, perteneciente a la Sra. Susana Veliz, DNI Nº 34.745.098.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 566 /

Lobos, 17 de julio de 2014.-

VISTO:

La Baja por Jubilación según Ley 12.875 del Agente Jorge Abel Vivas, L.P. 1125, DNI Nº 16.482.825, dispuesto por Decreto Nº 564; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 en su art. 19, inc. f) establece una retribución especial consistente en el pago de seis (6) mensualidades del salario básico de la categoría en que revista al Agente que, al cese de sus actividades, acredite treinta (30) años de servicio como mínimo.-

Que el mencionado Agente computa a la fecha del cese por jubilación una antigüedad en la Municipalidad de Lobos treinta (30) años, siete (7) meses y cinco (5) días, por lo que corresponde abonarle la retribución a la que se refiere el considerando anterior

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex Agente Jorge Abel Vivas, L.P. 1125, DNI Nº 16.482.825, la suma de pesos Veinticinco Mil Setecientos Veintidós con sesenta cvos. ($ 25.722,60.-), en concepto de Retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, según Art. 19 inc. f) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 2º: El pago dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 1.5.0.0 “Asistencia Social al Personal” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 567 /

Lobos, 18 de julio de 2014.-

VISTO:

La prorroga del convenio Nº E- 27589/ 2013 firmado entre la Municipalidad de Lobos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra pendiente el pago de los Honorarios Contables correspondientes al mes de junio 2014.-

Que la vigencia de la Orden de Compra Nº 21, se extendió hasta el mes de mayo 2014.-

Que se omitió realizar la Orden de compra correspondiente al mes de junio de 2014 y que con fecha 2 de julio se recibió la notificación de la prórroga del convenio existente entre nuestro Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Que la Orden de Compra Nº 3753 se efectuó el 3 de julio de 2014.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Cdra. Manuela Quinteiro DNI Nº 30.341.241, la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000.-) en concepto de honorarios profesionales correspondiente al mes de junio, para las cooperativas de Trabajo, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 01.00.00 a la Cuenta 3.4.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 568 /

Lobos, 18 de Julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de la Licencia presentada por la Contadora Municipal, Sra. Cecilia Andrea Bracken, L.P. 1635; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso a) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédense cinco (5) días de Licencia correspondiente al año 2013, a la Contadora Municipal, Sra. Cecilia Andrea Bracken L.P. 1635, a partir del día 28 de julio y hasta el día 1 de agosto de 2014 inclusive, con goce integro de haberes.-

ARTICULO 2º: Mientras dure la Licencia a que se refiere el Art. anterior del presente Decreto, será reemplazada por el Director de Compras, Sr. Eduardo Laurent, L.P. 1174, Categoría 29, con retención del cargo que ocupa en la actualidad, este último.-

ARTICULO 3º: Mientras dure la licencia de la Contadora Municipal, el Sr. Director de Compras será reemplazado por la Agente Nadia Ludmila, AGUILAR, L.P. 2072, Categoría 17, con retención del cargo que ocupa en la actualidad, esta última.-

ARTICULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 569 /

Lobos, 18 de julio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social necesita contar con más personal para desarrollar para desarrollar tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase a la Agente Marcela Alejandra Herrera L.P 1954, DNI Nº 22.519.708, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Centro Municipal de Equinoterapia dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110105000- Categoría Programática 29.01.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 571 /

Lobos 21 de Julio de 2014.-

VISTO:

La finalización parcial de la obra de ampliación de agua corriente, según expediente 4067-23401, en la calle – Angueira e/ Lavardino y 253 de Empalme Lobos.

CONSIDERANDO:

Que, el costo por la ejecución del tendido de cañerías estuvo a cargo de la Municipalidad de Lobos;

Que han sido satisfactorias las pruebas de funcionamiento llevadas a cabo para proceder a la habilitación de la obra.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Liberase al Servicio Público, a partir del día de la fecha, la ampliación de la red de distribución de agua corriente en las siguiente calle: Angueira e/ Lavardino y 253 de Empalme Lobos.

ARTÍCULO 2º: Fíjase en noventa (90) días a partir del día de la fecha, el plazo para que los propietarios frentistas de la obra mencionada, procedan a presentar la correspondiente documentación y tramitar el permiso de conexión de agua corriente, trámites que deberán realizar ante la Oficina de la Dirección de obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 573/

Lobos, 21 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Castel Laureano obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23786/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. ºCastel Laureano DNI Nº 36.213.234, con domicilio en la calle 239 Nº 657 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Ochocientos ($ 800.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 574 /

Lobos, 21 de Julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Silva Daniel a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23736/14, para costear el gasto que ocasiona la grabación y edición del nuevo CD del grupo tornado; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción de la grabación de dicho CD del Grupo Tornado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Silva Daniel DNI Nº 13.948.945, la suma de **Pesos Mil Dos Cincuenta ($ 1.250**) el gasto de sonido que se origine con la realización de la grabación del CD del Grupo Tornado, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 575 /

Lobos, 21 de Julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud Güercio Maria en representación de Técnica Patín del Club Unión Deportivo Provincial, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23762/14; y

CONSIDERANDO:

Que en el Club Unión Deportivo Provincial se viene desarrollando esta disciplina deportiva desde hace un tiempo.-

Que por lo mencionado no se cuenta con los fondos necesarios.-

Que para poder desempeñar dicha actividad tiene gasto de vestuarios que se le hace cuesta arriba solventar.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Sra. Güercio Maria, DNI: 35.330.976 hasta la suma de pesos **Mil Quinientos ($ 1.500.-)**, para hacer frente al gasto de vestuario que tiene para poder desempeñar con normalidad su actividad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 576/

Lobos, 21 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-23525/14 por el cual a la Sra. Cabral Maria del Carmen, solicita eximición de la Tasa Automotores – Dominio UCU 438; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones obrantes en el citado expediente y de la Declaración Jurada del contribuyente, se desprende encontrarse el mismo comprendido en los alcances de la Ordenanza Nº 2378.-

Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición de la Tasa Automotor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgarse la exención del pago de la Tasa Automotores, a la Sra. Cabral Maria del Carmen DNI Nº 16.620.771 con domicilio en calle Interna 4 77 Barrio Blanco. Empalme Lobos, por el vehículo RENAULT, modelo RENAULT 12 TL -Dominio UCU 438, año 1992.

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas, al Departamento de Tránsito y al solicitante a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 577 /

Lobos, 21 de Julioy de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-23590/14 por el cual al Sr. Caibano Mirta Ester, solicita eximición de la Tasa Automotores – Dominio BUH 466; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones obrantes en el citado expediente y de la Declaración Jurada del contribuyente, se desprende encontrarse el mismo comprendido en los alcances de la Ordenanza Nº 2378.-

Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición de la Tasa Automotor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase la exención del pago de la Tasa Automotores, a Sr. Caibano Mirta Ester, DNI Nº 06.406.951 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 116 Lobos, por el vehículo RENAULT , modelo MEGAN RT BIC ABCP -Dominio BUH 466 , año 1998.

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas, al Departamento de Tránsito y al solicitante a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 578/

Lobos, 21 de julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-23622/14 por el cual al Sr. Gruccio Oscar Alberto, solicita eximición de la Tasa Automotores – Dominio 854 DYE; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones obrantes en el citado expediente y de la Declaración Jurada del contribuyente, se desprende encontrarse el mismo comprendido en los alcances de la Ordenanza Nº 2378.-

Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición de la Tasa Automotor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase la exención del pago de la Tasa Automotores, al Sr. Sr. Gruccio Oscar Alberto DNI Nº 10.091.652 con domicilio en calle Alberdi Nº 1176 , por el vehículo HONDA -Dominio 854 DYE, año 2009

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas, al Departamento de Tránsito y al solicitante a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 579 /

Lobos, 21 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-23625/14 por el cual al Sr. Jaime Luís José, solicita eximición de la Tasa Automotores – Dominio BCT 440; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones obrantes en el citado expediente y de la Declaración Jurada del contribuyente, se desprende encontrarse el mismo comprendido en los alcances de la Ordenanza Nº 2378.-

Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición de la Tasa Automotor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase la exención del pago de la Tasa Automotores, a Sr. Jaime Luís José, DNI Nº 14.110.273 con domicilio en calle 237 y Soldado Echave 771 Lobos, por el vehículo CHEVROLET CORSA , modelo SEDAN Corsa GL 1.6 MPFI -Dominio BCT 440, año 1997.

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas, al Departamento de Tránsito y al solicitante a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 580 /

Lobos, 21 de Julio de 2014

VISTO:

La iniciativa de la Dirección de Turismo de propiciar viajes para el público en general, con el objetivo de brindar una opción de esparcimiento y turismo social para los vecinos de Lobos.

CONSIDERANDO:

Que es iniciativa de este Municipio poder realizar Turismo Social con niños y sus padres de nuestra ciudad.

Que este viaje contempla la posibilidad de conocer distintos lugares, en Vacaciones de Invierno en el 2014.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera razonable afrontar el gasto de Transporte, y para el personal municipal además viáticos, comunicación, entradas a los diferentes lugares ya mencionados y cualquier otro gasto que se origine en el viaje mencionado.

Que, por Decreto Nº 473 / dicha fiesta fue declara de Interés Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Turístico municipal, los viajes de Recreación en Vacaciones de Invierno, dentro del marco de Turismo Social.

ARTICULO 2º Páguense los viajes a realizarse a “Tecnopolis”.

ARTICULO 4º: Páguese a la Agente Zulema Mariángeles Garayalde DNI 22.204.771, la suma de Pesos Ochocientos ($800), en concepto de pago de transporte, viáticos, credenciales, comunicación, estacionamiento, combustible, Viáticos a pasantes y agentes municipales, y demás gastos que se originen durante el viaje.

ARTICULO 5°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 – Categoría Programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 581 /

Lobos, 21 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757, en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

La implementación del Programa de Salud Familiar del Municipio de Lobos, firmado con el Ministerio de Salud de la Nación.-

Que la Sra. María Cristina Bengochea cumple tareas como Agente Sanitario en los Centros de Atención Comunitaria de los barrios Las Tosquitas, Hipódromo, Pym y República.-

Que la mencionada Agente cumple funciones en horario matutino y vespertino durante los días hábiles y feriados, ya que el servicio así lo requiere.-

Que el Artículo 21º en su última parte de la Ley 11.757, establece que la remuneración debe determinarse por la índole de la tarea extraordinaria a cumplir en funciones distintas de las que sean propias del cargo.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Increméntese la Bonificación por tareas extraordinarias a partir del mes de julio de 2014, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500.-), para la Agente María Cristina Bengochea, DNI 6.677.957, L.P. 1745, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en razón de la tarea que desempeña y la responsabilidad desarrollada en la misma.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- Categoría programática 31.00.00 a la cuenta 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 582 /

Lobos, 22 de julio de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Treinta y nueve Mil novecientos cuarenta y ocho con setenta y un cvos.- ($ 39.948,71-), correspondientes al mes de JUNIO de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Trescientos Ochenta y seis con cincuenta y tres cvos.- ($ 3.386,53.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de junio de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de junio de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de junio de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de junio de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cinco Mil Quinientos Quince con sesenta y dos cvos. ($ 5.515,62.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de junio de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de Junio de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Quinientos dos con cincuenta y siete cvos.- ($ 6.502,57.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de Junio de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 585/

Lobos, 22 de julio de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales ; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de junio de 2014 , la suma de Pesos **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CVOS.- ($ 8.885,98.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 586 /

Lobos, 22 de julio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Luis Faraoni, L.P. 1050, por el que se le prescribe Licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia por Enfermedad por el término de treinta y tres (33) días al Agente Luis Faraoni, L.P. 1050, a partir del día 14 de julio y hasta el día 15 de agosto de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 587 /

Lobos, 24 de Julio del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23618/14 por el cual se tramitó la Licitación Publica Nº 04 / 2014, “Contratación de Mano de Obra para la construcción de cinco viviendas en Salvador Maria”;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **PACHECO LAUTARO DAVID**
* **ALBERDI MIGUEL ANGEL**

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de PACHECO LAUTARO DAVID.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma **PACHECO LAUTARO DAVID** con domicilio en Hiriart N ° 1052 de la Ciudad de Lobos (7240) la suma total de pesos un millón trescientos trece mil trecientos cuarenta y siete.- ($1.313.347-).

ARTICULO 2º: Desestímese la otra oferta.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, fuente de financiamiento 132, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 591 /

Lobos, 24 de Julio del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23750/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 10 / 2014, “Adquisición de Piedra 0-30 y Flete para el estabilizado de calles en el área urbana de Lobos”;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **JORGE DOMINGO ROSSINI S.R.L.**
* **FRENTE OESTE S.A.**
* **SAUL EDGARDO ROSSINI S.R.L**

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de FRENTE OESTE SOCIEDAD ANONIMA. En el ítem N ° 1 y el Ítem N ° 2 se le adjudica la mitad para cada oferente por cotizar de igual valor JORGE DOMINGO ROSSINI Y SAUL EDGARDO ROSSINI.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a FRENTE OESTE S.A. con domicilio en Martín Fierro Nº 1548 – Sierras Bayas (7403) el Ítem N ° 1 Piedra 0-30 un total de pesos doscientos ocho mil setecientos veinte cinco ($ 208.725,00-).

ARTICULO 2º: Adjudíquese y páguese a JORGE DOMINGO ROSSINI S.R.L con domicilio en Jerónimo Topa Nº 15 – (7241) el Ítem N ° 2 Flete un total de pesos doscientos doce mil setecientos cincuenta.- ($212.750,00-).

ARTICULO 3º: Adjudíquese y páguese a SAUL EDGARDO ROSSINI S.R.L con domicilio en Calle 16 y 17 - Salvador Maria (7241) el Ítem N ° 2 Flete un total de pesos doscientos doce mil setecientos cincuenta.- ($212.750,00-).

ARTICULO 4º: Desestímese la demás oferta.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 2.6.9.0 ,3.5.1.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 592 /

Lobos, 24 de Julio de 2014

VISTO:

La iniciativa de la Dirección de Turismo de propiciar viajes de Turismo Social, para el público en general, con el objetivo de brindar una opción de esparcimiento a bajo costo para los vecinos de Lobos.

CONSIDERANDO:

Que es iniciativa de este Municipio poder realizar Turismo Social con abuelos, con niños y sus padres de nuestra ciudad.

Que estos viajes contemplan la posibilidad de conocer distintas ciudades, visitando distintos lugares, en el 2014.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera razonable afrontar el gasto de Transporte, y para el personal municipal además viáticos, comunicación, entradas a los diferentes lugares ya mencionados y cualquier otro gasto que se origine en el viaje mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Turístico municipal, los viajes de Recreación dentro del marco de Turismo Social a los siguientes destinos: Temaiken, C.A.B.A, Tigre, Escobar (Fiesta de la Flor), Tierra Santa, Feria de las Naciones que se realizarán en el año 2014.-

ARTICULO 2º: Páguense los gastos de comunicaciones, viáticos y demás gastos menores que se ocasionen a los agentes municipales con motivo de la realización de dichos viajes.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 – Categoría Programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 595 /

Lobos, 22 de septiembre de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Guerra Lucas, L.P. 2130, DNI Nº 36.526.382 relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 1º de septiembre próximo pasado, y por el que se le prescribe Licencia hasta el día 31 de octubre de 2014 inclusive, lo que hace un total de sesenta y un (61) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase la licencia por Accidente de Trabajo por el término de sesenta y un (61) días al Agente Guerra Lucas, L.P. 2130, DNI Nº 36.526.382, desde el día 1º de septiembre y hasta el día 31 de octubre de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 596 /

Lobos, 25 de julio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Nicolás Serna, L.P. 2141, DNI Nº 32.301.227, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 12 de junio próximo pasado, y por el que se le prorroga la Licencia hasta el día 29 de agosto de 2014 inclusive, lo que hace un total de cuarenta y dos (42) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase la licencia por Accidente de Trabajo por el término de cuarenta y dos (42) días al Agente Nicolás Serna, L.P. 2141, DNI Nº 32.301.227, desde el día 19 de julio y hasta el día 29 de agosto de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 596 /

Lobos, 25 de julio de 2014.-

VISTO:

El Expte Nº 4067-22803/14 por el cual el Sr. Coccaro Augusto, solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios de Seguridad e Higiene, partida 22427; y

CONSIDERANDO:

Que según lo indicado por el Director de Rentas el peticionante encuadra en la ley 10.592 y la Ordenanza Fiscal Nº 2378 en su articulo 219.

Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase la exención del pago de la Tasa por de Seguridad e Higiene Partida Nº 22427 –Nomenclatura Catastral: I - D – mz 308 – parc 5 C, a partir de la cuota 5 del año 2013 y las cuotas correspondiente al 2014 , toda vez que el mismo se encuentra encuadrado en la ley 10.592 y la Ordenanza Fiscal Nº 2378 en su articulado 219. .-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto impútese a la Jurisdicción 1110103000 a la cuenta 3.8.3.0 Derechos y Tasas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Informática, a fin de actuar al efecto y al peticionante, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 598 /

Lobos, 28 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Preve Claudia Fabiana, del Expediente Nº 4067- 23885/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Preve Claudia, DNI Nº 21.442.238, con domicilio Tres Arroyo Nº 222 de Lobos, la suma de pesos **Quinientos ($ 500.-) mensuales desde el mes de Agosto hasta Octubre de 2014 inclusive,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 599 /

Lobos, 28 de Julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Inés Ayastuy, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23868/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. María Inés Ayastuy, DNI Nº 12.264.069, con domicilio en la calle 12 y 13 del Cuartel VI de la ciudad de Lobos, la suma de pesos  **Mil ($ 1.000.-) por el mes de Julio y Agosto inclusive** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 600 /

Lobos, 28 de Julio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Viviana Delia, mamá del ciclista local, Lautaro Damián Eizmendi, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067-23870/14, por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional en la, Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Viviana Delia, DNI Nº 23.588.500, la suma de pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-), en representación de su hijo Lautaro Eizmendi, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen debido a su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en Provincia de Corrientes en el mes de Agosto de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión,.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 601 /

Lobos, 28 de Julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Cura Párroco de la Parroquia San Vicente Pallotti, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23869/14, por la que requiere se le otorgue un subsidio para afrontar los gastos para la realización de los tradicionales Festejos del Día del Niño del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos para la niñez que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización de los festejos a los que se refiere el Visto del presente y acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite la mejor concreción del mismo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Pbro. René Cari DNI Nº 20.3113.823, Cura Párroco de la Parroquia de San Vicente Pallotti, la suma de pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-)** en concepto de subsidio para ser destinado a solventar parte de los gastos que ocasionan la organización de dicho evento que se originan con motivo de los Festejos del Día del Niño, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 602 /

Lobos, 28 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por las Autoridades del Club Social y Deportivo Madreselva, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 22578/14 por la que requiere que se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de la Fiesta del Día del Niño en el Estadio Luis Caracoch; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos para la niñez que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno la realización de los festejos a los que se refiere el Visto del presente y acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite la mejor concreción del mismo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase al Club Social y Deportivo Madreselva un subsidio por la suma de Pesos cinco Mil ($ 5.000.-), para ser destinados a cubrir parte de los gastos que se originen con los festejos del día del niño en el Barrio.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Marchini Juan Guillermo**, DNI Nº 16.324.563, Presidente del Club Social y Deportivo Madreselva, la suma de pesos **Cinco Mil ($ 5.000.-),** para afrontar los gastos que se originen con los festejos del día del niño en el Barrio, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 603/

Lobos, 28 de Julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada, oportunamente por Autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Civil con Alma de Niño, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22563/14, con motivo de la realización del Día del Niño en el barrio de Las Tosquitas; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo frecuente de la política Municipal promover y difundir las diferentes actividades de fomento de nuestro medio.-

Que el día 16 de Agosto en el Barrio Las Tosquitas se desarrollarán la Fiesta del Día del Niño.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Sra. Mara Salgado, DNI Nº 25.313.278, Secretaria de la Asociación Civil con Alma de Nino, la suma de pesos Mil quinientos ($ 1.500.-) el gasto que demande la realización de la la Fiesta del Día del Niño realizarse en el mes de Agosto 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 604 /

Lobos, 28 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio de 2014 se desarrollo en la ciudad de Lobos el Programa de actividades denominado “Fiesta del locro popular”, feria de artesanos, peña y carpa gastronómica.-

Que la Directora de Turismo, Sra. María Natalia Russo, L.P. 1462, es la responsable de la coordinación de las actividades desarrolladas en las mismas.-

Que la Directora de Políticas Culturales, Srta. Marilina Elosegui L.P. 1883, los agentes Nancy Rodriguez L.P. 1689, Zulema Garayalde, L.P. 1715, Lorena Garino L.P. 2160, Marisol Pueyo L.P. 2159, Maximiliano Farias L.P. 2161, Emilio Russo L.P. 2162, Lettieri Orlando, L.P. 1508, Ruth Baiere, L.P. 1850, Omar Fernández L.P. 1469, Ariel Briganti L.P. 2041 y Walter Costantino colaboraron en la organización y el desarrollo de los dos eventos.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Un Mil Trescientos ($ 1.300.-)** para la Sra. María Natalia Russo, LP 1462.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Seiscientos ($ 600.-)** para la Directora de Políticas Culturales, Srta. Marilina Elosagui L.P. 1883.-

ARTÍCULO 3º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Setecientos ($ 700.-)** para la Agente Zulema Garayalde, L.P. 1715, y Emilio Russo, L.P. 2162, la suma de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($ 450.-)** para los Agentes Lorena Garino, L.P. 2160, Marisol Pueyo, L.P. 2159, Maximiliano Farias, L.P. 2161, ls suma de **Pesos Cuatrocientos ($ 400.-)** para el Agente Lettieri Orlando, L.P. 1508, y la suma de **Pesos Trescientos** **($ 300.-)** para los Agentes Nancy Rodríguez, L.P. 1689, Ruth Baiere, L.P. 1850, Omar Fernández L.P. 1469, Ariel Briganti L.P. 2041 y Walter Costantino.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Bonificación se hará efectiva con la liquidación de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 1.2.2.0. “Retribuciones que no hacen al cargo”- Jurisdicción 1110103000- Categoría programática 23.00.00 y Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 y 01.00.00 y Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 24.00.00 y 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 607 /

Lobos, 29 de julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud del resto de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2013, presentada por la Directora Interina de Personal, Srta. Guillermina Appello, L.P. 1643, Categoría 27; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso c) – Secretaría de Gobierno – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédense ocho (8) días restantes de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Directora Interina de Personal, Srta. Guillermina Appello, L.P. 1643, Categoría 27, a partir del día 28 de julio hasta el día 4 de agosto de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Agente a la que se refiere el Artículo anterior, será reemplazada por la Agente Valeria Videla, L.P. 1969, Categoría 14, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 609 /

Lobos, 29 de julio de 2014.-

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer la política salarial para el Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta de Personal Permanente y Temporario los agentes que realizan tareas como choferes son los responsables del cuidado, conservación y mantenimiento de los vehículos que se encuentran a su custodia.-

Que el Artículo 14 inciso p) de la Ley Nº 11.757 faculta al D.E.M. a instituir con carácter permanente o transitorio, otras bonificaciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Fijase a partir del 1º de agosto de 2014, una bonificación remunerativa no bonificable, en concepto de Premio a Choferes equivalente al quince por ciento (15%) del Sueldo Básico de su categoría, a los Agentes municipales que se desempeñen como choferes, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE LEGAJO PERSONAL

LLANOS, Gustavo 1918

DALINGER, Sergio 2110

ARTÍCULO 2º: Los Jefes y/o encargados del Área serán los responsables de notificar a la Dirección de Personal cuando dichos Agentes no cumplan con el Artículo 59 inciso c) “cuidar los bienes municipales velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen”, para proceder al descuento de dicha bonificación hasta tanto la Secretaría del área lo crea conveniente.-

ARTÍCULO 3º: Los Jefes y/o encargados del Área serán los responsables de notificar a la Dirección de Personal de las modificaciones que hubiera en cuanto a las altas y/o bajas del personal a su cargo, hasta el día veinte (20 ) de cada mes.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Partida “Complementos” 1.1.7.0 Personal Permanente y 1.2.6.0 para Personal Temporario de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 610 /

Lobos, 30 de julio de 2014.-

VISTO:

La baja de la Agente Municipal, Sra. Susana Ghergo, L.P. 1334, DNI Nº 5.971.335, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja a la Agente Susana Ghergo, L.P. 1334, DNI Nº 5.971.335, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozadas proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 611 /

Lobos, 30 de julio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr, Lionel Magnarelli, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23578/14, por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con los festejos del día del niño en la localidad de Salvador María; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase al Señor Lionel Magnarelli, DNI Nº 26.014.764, en su carácter de Organizador de la fiesta del día del Niño en la localidad de Salvador María, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con los Festejos mencionados, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 612 /

Lobos, 30 de julio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Gabriel Cepeda, Profesor de Artes Marciales, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067- 23905/14, por la que solicitan una ayuda económica, para solventar parte de los gastos en la realización del sexto evento de Boxeo; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las Instituciones que promueven y difunden la práctica del deporte.-

Que participaran alumnos de Lobos y de la Cuenca del Salado.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese al Profesor de Artes Marciales, Sr. Gabriel Cepeda, DNI Nº 25.101.357, la suma de Pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)** destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo del espectáculo de Boxeo que se realizará en el mes de septiembre, en el Club Salgado, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 613 /

Lobos, 31 de julio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por un grupo de vecinos integrantes de la organización de la fiesta del Día del Niño en la localidad de Zapiola, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23916/14, por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con los festejos mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Paguese a la Señora Andrea Coronel, DNI Nº 35.063.170, en su carácter de Integrante de la Comisión Organizadora de la fiesta del día del Niño en la ciudad de Zapiola, la suma de pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con los Festejos mencionados, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 614 /

Lobos, 31 de julio de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Directora del Jardín Nº 909, de Las Tosquitas, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23917/14 por la que requiere que se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de la Fiesta del Día del Niño en el Jardín mencionado del Barrio Las Tosquitas; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos para la niñez que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno la realización de los festejos a los que se refiere el Visto del presente y acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite la mejor concreción del mismo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Mirta Yoia, DNI Nº 11.315.067, Directora del Jardín Nº 909 de Las Tosquitas, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con motivo de los Festejos del Día del Niño en el mencionado barrio, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 -Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 615 /

Lobos, 31 de Julio de 2014.-

VISTO:

El encuentro por la Semana de la Lactancia Materna que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Municipalidad, en el mes de agosto; y

CONSIDERANDO:

Que la charla dirigida al publico en general estará a cargo de la Dra. Viviana Dabue.-

Que habra destinado un stand en el que se entregará folletería informativa.-

Que, por lo expuesto, resulta razonable colaborar con una ayuda económica para su mejor concreción.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguense los gastos de sonido, pantalla, breack, publicidad, y demás gastos que se originen con motivo de la Semana de la Lactancia Materna que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Municipalidad, en el mes de agosto .-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 31.00.00 – del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 616 /